

PAUTAS DE MANEJO Y SEGUIMIENTO DE POBLACIÓN PEDIÁTRICA SEGÚN VALORES DE PLOMBEMIA

Rango de Plombemia	Edad de 0 a 6 años	Edad de 7 a 14 años
0-4 µg/dL	<ul style="list-style-type: none"> * Control de Pediatra o Médico de Familia, según programa de Salud de la Niñez. * Pautas de educación, promoción de salud y prevención de riesgos ambientales. * Notificación al MSP. 	
5-9 µg/dL	<ul style="list-style-type: none"> * Control con Pediatra o Médico de Familia semestral. * Pautas de educación, promoción de salud y prevención de riesgos ambientales. * Nueva Plombemia y Hemograma en 6 meses. * Notificación al MSP 	<ul style="list-style-type: none"> * Control con Podiatra o Medico de Familia, según Programa de Salud de la Niñez. * Pautas de educación, promoción de salud y prevención de riesgos ambientales. * Nueva Plombemia en 12 meses. * Notificación al MSP.
10-19 µg/dL	<ul style="list-style-type: none"> * Control de Pediatra trimestral. * Pautas de educación, promoción de salud y prevención de riesgos ambientales. * Siempre que se presenten alteraciones de conducta y/o trastornos de aprendizaje, derivar a Neuropediatra y Psicólogo. * Plombemia y Hemograma trimestral. * Notificación al MSP. * Visita domiciliaria. 	<ul style="list-style-type: none"> * Control con Pediatra semestral. * Pautas de educación, promoción de salud y prevención de riesgos ambientales. * Siempre que se presenten alteraciones de conducta y/o trastornos del aprendizaje, derivara a Neuropediatra y Psicólogo. * Plombemia y Hemograma en 6 meses. * Notificación al MSP. * Visita Domiciliaria.
20-34 µg/dL	<ul style="list-style-type: none"> * Control con Pediatra trimestral * Pautas de educación, promoción de salud y prevención de riesgos ambientales. * Evaluación por Neuropediatra y Psicólogo. * Plombemia, Hemograma y metabolismo del hierro a los 3 meses. * Notificación al MSP. * Visita domiciliaria 	
35-44 µg/dL	<ul style="list-style-type: none"> * Control con Pediatra mensual. * Pautas de educación, promoción de salud y prevención de riesgos ambientales. * Evaluación por Neuropediatra y Psicólogo. * Plombemia Mensual. * Hemogramas y metabolismo del hierro trimestral. * Notificación al MSP. * Visita domiciliaria. 	
≥ 45 µg/dL	<ul style="list-style-type: none"> * Derivación para su internación. * Pautas de educación, promoción de salud y prevención de riesgos ambientales. * El equipo asistencial que trate al paciente en el tercer nivel debe estar integrado por Pediatra, Neuropediatra, Toxicólogo y Psicólogo. * Valoración por Pediatra, Neuropediatra, Toxicólogo y Psicólogo. * Notificación al MSP. * Visita domiciliaria. 	

En todos los casos este protocolo podrá ser modificado, si el Pediatra tratante identifica factores de riesgo de persistencia o aumento de exposición al plomo

Referencias

La periodicidad de los controles, se han establecido en función de los valores de plomo en sangre, los cuales pueden coincidir o no con las frecuencias indicadas en el esquema de control del niño sano, del Programa de Salud de la Niñez. En caso de mantenerse el mismo rango de nivel de plomo en sangre durante tres controles sucesivos, se pasara al siguiente nivel de las pautas. En todos los casos este protocolo podrá ser modificado si el pediatra o médico tratante identifica factores de riesgo de persistencia o aumento de exposición a plomo.

Aportes de Hierro: Los niños recibirán hierro a las dosis preventivas según las recomendaciones del Programa Nacional de Salud de la Niñez, salvo en los casos en que se confirme anemia en los que se procederá a realizar el tratamiento habitual según las pautas.

Pruebas de Laboratorio: a nivel nacional, la dosificación de plomo en sangre se realiza a partir de muestras obtenidas por venopunción periférica, por las técnicas de absorción atómica y voltametría anódica. No se cuenta en el medio con procedimientos de dígito punción validados.

La Notificación al Ministerio de Salud Pública, persigue el fin de establecer el perfil epidemiológico a nivel nacional de la contaminación por plomo. Se considera una afección de denuncia obligatoria de acuerdo al Decreto 64/2004 "Código Nacional de Enfermedades de Denuncia Obligatoria", debiendo ser realizada a Vigilancia Epidemiológica TEL.: 4091200, www.msp.gub.uy.

La visita domiciliaria, es una instancia imprescindible para establecer las posibles fuentes de exposición al plomo y plantear acciones de mitigación y remediación. La observación del ambiente y las recomendaciones realizadas deberán adjuntarse a la Historia Clínica del niño, de manera que el médico que realiza el seguimiento tenga elementos de apoyo en ulteriores controles. Se deberá comunicar el caso a la División Salud Ambiental y Ocupacional del Ministerio de Salud Pública, quien coordinara una evaluación ambiental de la vivienda y zona de residencia, en conjunto con el personal sanitario del centro de salud referente del niño, sea este público o privado. TEL: 4012607/ TEL-Fax: 4098302, o www.msp.gub.uy.